

MODIFICACION No. 01

CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No. 011-2017 A TÍTULO ONEROSO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN LOGISTICA DEL PROYECTO "TERCER PISO BLOQUE 12 CAMPUS VOLADOR" CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS.

Entre los suscritos: JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.684.038 de Medellín, actuando en calidad de Vicerrector de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, ente universitario autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución Rectoral No. 486 de 3 de mayo de 2018 y debidamente posesionado según acta No. 0076 de 2018, expedida por la Rectoría, delegado para contratar, según lo dispone el Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 2014, y que quien para los efectos del presente contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" con NIT 899.999.063, por una parte; y por la otra, JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.568, quien en su calidad de Director Ejecutivo, obra en nombre y representación legal de LA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante la Resolución Número 41833 del 23 de noviembre de 1995, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín del 10 de marzo de 1997, en el libro 1°. Bajo el número 1127, Nit 811003209, quien para los efectos del presente contrato se denominará "EL MANDATARIO", hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 al CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. 1) Que en la cláusula sexta del Contrato 011-2017 cuyo objeto es el mandato con representación para llevar a cabo la operación logística del proyecto "TERCER PISO BLOQUE 12 CAMPUS VOLADOR" por cuenta y riesgo de la Universidad Nacional de Colombia, se pactó como plazo de ejecución, ocho (08) meses, contados desde la firma del acta de inicio del contrato. 2) Que el Contrato 011-2017 inició actividades el día 27 de diciembre de 2017. 3) Que el día 15 de agosto de 2018, los arquitectos Adriana Taborda y Edison A.

vicmedel@unal.edu.co

MOD 1 AL CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017

Universidad Nacional de Colombia

Hincapie, en representación del Comité Coordinador de Obra solicitan al Director Ejecutivo de la CIS, la prórroga del contrato de mandato: tercer piso, Bloque 12 Campus volador por 120 días; el día 22 de agosto, el Director Ejecutivo de la CIS da respuesta positiva a solicitud de intención presentada por el Comité Coordinador de Obra para prórroga del contrato de mandato con representación No.011-2017; en la misma fecha la firma L.C. Arango Arango S.A., en su condición de Interventora del contrato 011-2017 presenta ante el Comité de Contratación la recomendación de prórroga del contrato de mandato 011-2017 referenciando que el 22 de agosto de 2.018, en comité Coordinador N°30, se presenta carta de la CIS, quien ejecuta el contrato de la referencia, aprobando solicitud de prórroga en tiempo, realizada por el Comité Coordinador. Se plantearon los argumentos donde se describen los atrasos generados por los distintos ajustes a los diseños, la extensión en producción e instalación de la estructura metálica lo que hace que las actividades subsiguientes como muros, cielos y la parte eléctrica también se desplacen en tiempo. Teniendo en cuenta estos argumentos y según lo acordado en el comité N.29, celebrado el 15 de agosto de 2018, la interventoría de la obra acepta y recomienda a la Universidad Nacional, sede Medellín, la solicitud de prórroga de 4 meses. 4) Que la propuesta y justificación para la modificación del CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017, fue presentada al Comité de Contratación, cuyos miembros, mediante Acta No. 015 del 23 de agosto de 2018, y luego de tener claras las necesidades del servicio y a fin de garantizar la terminación de la obra, aprueba recomendar al señor Vicerrector modificar el CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017, en cuanto a prorrogar el plazo hasta el día 27 de diciembre de 2018. 5) Que el Vicerrector, luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la Modificación No. 1 al CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No. 011-2017, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación. En mérito de lo expuesto las partes contratantes acuerdan: ------CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2018-----CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL MANDATARIO se obliga a ampliar la garantía que ampara el CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017 en los términos del presente documento y de acuerdo con la Cláusula DÉCIMO SEXTA del citado; documentos que deberán ser entregados de parte del Mandatario a la Universidad

vicmedel@unal.edu.co

MOD 1 AL CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017

Nacional de Colombia- Sede Medellín, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

Universidad Nacional de Colombia

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017 continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere: a) Aprobación por LA UNIVERSIDAD de la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento exigida. b) Presentación por parte del MANDATARIO de un certificado actualizado debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales. c) Una vez legalizada la presente modificación se deberá publicar en el sitio Web de contratación de la UNIVERSIDAD.

Para constancia se firma en Medellín, por LA UNIVERSIDAD el <u>**23 AGO 2018**</u> y por **EL MANDATARIO** el <u>**23 AGO 2018**</u>

(Original firmado por)

(Original firmado por)

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ Vicerrector Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO.
Director Ejecutivo
Corporación Interuniversitaria
De Servicios CIS

vicmedel@unal.edu.co